

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Servicio de Acceso a Internet

CONTRATO SERVICIO N°

1. DEFINICIONES

1.1 VELOCIDAD. La velocidad contratada por el Cliente corresponde a la velocidad máxima posible de transmisión de datos a nivel de capa física del Servicio de Acceso a Internet contratado, medida entre el equipo de Antel instalado en el domicilio del Cliente y el nodo de datos al cual éste se conecta. Los datos transmitidos en el nivel físico incluyen, además de los datos que conforman la información útil para el usuario, datos con información de señalización, necesarios para el funcionamiento del enlace.

La velocidad entendida como tasa efectiva de transferencia de datos, podrá variar en cada caso dependiendo del grado de congestión en el servidor de la aplicación de destino, así como del enlace de ésta a la Red, de los medios de transporte provistos por los distintos operadores por los que transitan los datos, así como de la congestión en la red Internet Global, y de las características del equipamiento e instalación interna del Cliente final.

1.2 TRÁFICO. Se entiende por tráfico la suma del tráfico entrante y saliente del equipo del usuario. El tráfico saliente es la totalidad de los MBytes transmitidos desde el usuario hacia la red. El tráfico entrante es la totalidad de los MBytes recibidos por el usuario desde la red.

1.3 INSTALACIÓN INTERNA. Se entiende por instalación interna todo el cableado (de servicios de telecomunicaciones o alimentación) y conectores requerido para el funcionamiento del servicio.

1.4 DIRECCIÓN IP: Es una serie de números asociadas a un dispositivo (generalmente una computadora), con la cual es posible identificarlo dentro de una red.

Esta dirección identifica a ese dispositivo unívocamente y puede permanecer invariable en el tiempo o cambiar cada vez que se reconecte a la red. Una dirección **IP** es **fija** cuando no varía, y es dirección **IP dinámica** cuando cambia en cada reconexión.

1.5 SESIÓN: Es el tiempo de actividad durante el cual un usuario (con una única dirección IP) utiliza el servicio. La sesión comienza cuando el usuario inicia la conexión a Internet y termina cuando finaliza la misma, ya sea porque alcanzó el tiempo máximo establecido o porque el usuario ordenó la desconexión.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Cada servicio permitirá hasta una (1) única sesión de una duración máxima de 12 horas. Con el establecimiento de cada sesión se asignará una dirección IP pública dinámica, es decir que la dirección IP asignada al servicio podrá o no, ser la misma que se tenía en la sesión previa. Esta sesión IP podrá ser compartida por varios usuarios simultáneamente, si el servicio contratado y el equipamiento del cliente (sea de su propiedad o provisto por ANTEL) lo permiten.

2.2 Las velocidades desde el Cliente y hacia el Cliente son las establecidas en el Contrato.

2.3 Antel podrá realizar mejoras en la prestación del servicio, como por ejemplo el aumento de la velocidad, sin que esto implique necesariamente un aumento del precio. No obstante, no se puede asegurar técnicamente que dichas mejoras puedan beneficiar a todos los clientes por igual.

2.4 Antel brindará el enlace nacional y el canal internacional entre Uruguay y el resto del mundo y realizará todos los esfuerzos razonables para mantener rutas de acceso adecuadas mediante acuerdos con los Carriers correspondientes.

2.5 Disponibilidad del servicio. Antel hará los mayores esfuerzos para brindar el servicio en las mejores condiciones, no obstante, no garantiza la no interrupción del mismo. Es inherente a la prestación de un servicio de transmisión por la red internacional Internet, que el mismo pueda no estar disponible en condiciones, áreas, o períodos específicos. El Cliente entiende y acepta que en la operación normal de un servicio de este tipo pueden producirse errores, comunicaciones incompletas, fallas, omisiones, interrupciones, demoras o defectos.

2.6 Reintegros por interrupciones en el servicio. En caso de que por causas imputables exclusivamente a Antel se produzcan interrupciones en el servicio de 12 o más horas continuas, se reintegrará, a solicitud del cliente, previa verificación, el importe del cargo fijo mensual proporcional al período que el servicio estuvo interrumpido.

Antel no será responsable por el daño emergente o lucro cesante ocasionados por interrupciones o fallas en el servicio.

2.7 Propiedad de los equipos. La propiedad de los equipos suministrados para la prestación del servicio estará determinada por el contrato particular del servicio y el tipo de equipamiento entregado.

Para los equipos entregados en calidad de comodato, en caso de tener lugar la cancelación o supresión del servicio, el Cliente se obliga a devolver los equipos en cualquiera de los Centros Comerciales de Antel, en buen estado de conservación. Para la devolución dispondrá de 30 días corridos a contar del siguiente al de la fecha de supresión o cancelación del servicio, salvo en el caso previsto en el apartado 11.4 del presente. En caso de no tener lugar la devolución en tiempo o de haber experimentado daños los equipos, el Cliente abonará al momento de la supresión o cancelación el cien por ciento del precio con impuestos incluidos, fijado por Antel para la reposición del equipo. Dicho precio luce publicado en la página Web de Antel. A los efectos antedichos el Cliente autoriza que el importe correspondiente se incluya en la factura del servicio. El comodatario caerá en mora por el solo vencimiento del término. En todo lo no previsto a los efectos del comodato, regirá lo establecido en los Arts. 2216 a 2238 del Código Civil, y demás disposiciones concordantes y complementarias.

3. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

3.1 El personal técnico de Operación y Mantenimiento de Antel podrá recomendar y/o solicitar determinadas configuraciones de la instalación del Cliente siempre y cuando lo considere necesario y conveniente para la optimización de los recursos de la red Internet.

3.2 El servicio debe hacerse a través de terminales que cumplan con las especificaciones referidas a la autenticación y ser de tecnología compatible con la red de Antel. Por lo tanto, Antel podrá exigir y el Cliente acepta desde ya el cambio de terminal, en función de las variaciones tecnológicas que pudieran introducirse en la red, a los efectos de continuar con el servicio.

Ante variaciones tecnológicas, el cliente deberá adecuar su equipamiento, como por ejemplo el computador personal u otros, a los efectos de continuar con el servicio.

4. CONDICIONES DE USO

El Cliente se obliga a efectuar un uso del Servicio de Acceso a Internet compatible con las leyes y reglamentos, y con los deberes de colaboración, prudencia y especial diligencia.

Se prohíbe la transmisión, distribución o almacenamiento de cualquier material que viole las normas correspondientes. Antel se reserva el derecho de investigar posibles violaciones a la normativa correspondiente y de tomar las medidas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de sus servicios y el de terceros.

Durante la investigación, Antel podrá suspender los servicios de los Clientes involucrados. Si Antel considera que se ha cometido una violación a la normativa, podrá suspender o finalizar la prestación de servicios de telecomunicaciones al Cliente, determinando en cada caso las acciones a tomar.

El desconocimiento alegado sobre las funcionalidades de los programas que se conserven o ejecuten en los equipos del Cliente, no es causal para eximir a éste de las acciones que pudieran corresponder.

Antel a través de su sitio Web mantendrá informado al Cliente de toda modificación técnica u operativa para la prestación del servicio.

5. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

5.1 Antel será responsable por:

5.1.1 la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del acceso físico hasta el terminal del servicio en el domicilio del Cliente.

5.1.2 habilitar y asegurar el normal funcionamiento de la conectividad con Internet realizando todos los esfuerzos razonables para mantener rutas de acceso adecuadas mediante acuerdos con los Carriers correspondientes.

5.2 El Cliente será responsable:

5.2.1 de efectuar los pagos de todos los cargos vinculados con la prestación del servicio.

5.2.2 del contenido de las transmisiones.

5.2.3 de cualquier uso que se haga de su servicio. El Cliente se obliga a indemnizar a Antel por cualquier perjuicio que la misma pudiera sufrir por reclamos, de cualquier naturaleza, por hechos o actos relacionados con el uso que se da al servicio, reclamos de derechos de autor, patentes por uso, o combinación que se hace de equipos o sistemas del Cliente con instalaciones de Antel, así como de cualquier otro reclamo relacionado con actos u omisiones del Cliente con relación al servicio. El Cliente no responde por incumplimientos originados en el caso fortuito o la fuerza mayor.

5.2.4 de la instalación interna necesaria para el buen funcionamiento de los equipos de Antel y sus correspondientes fuentes de alimentación de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo que forma parte de las presentes condiciones de contratación.

5.2.5 de mantener la confidencialidad de sus contraseñas y usuarios.

5.2.6 de notificar inmediatamente a Antel cualquier uso no autorizado de su cuenta o de cualquier otra falla de seguridad de la que tenga conocimiento.

5.2.7 del equipamiento informático necesario para el uso del servicio.

5.3 El servicio contratado es para uso exclusivo de terminales en la dirección para la cual se contrató el servicio y está prohibida la prestación y venta de servicios de voz a terceros.

5.4 El servicio contratado no podrá ser conectado a red telefónica pública conmutada alguna.

5.5 En caso de que tenga lugar modificaciones en el servicio telefónico asociado Antel continuará facturando el Servicio de Acceso a Internet. Es responsabilidad del cliente continuar con el pago y la sustitución del servicio soporte por otro habilitado para su uso.

5.6 Ante la supresión definitiva del servicio telefónico asociado al que sirve de soporte del servicio de datos, por causas no imputables a Antel, se procederá a la supresión del Servicio de Acceso a Internet.

En caso que el Cliente cuente con otro servicio telefónico activo en el mismo domicilio, éste deberá solicitar a ANTEL el cambio de soporte para mantener activo el Servicio de Acceso a Internet. En este caso, el cliente deberá ponerse en contacto con Antel a los efectos de coordinar, de ser viable, la continuidad del servicio.

6. PRECIO

El precio se integra por los siguientes conceptos:

6.1. Cargos por conexión del servicio. El Cliente abonará a Antel dicho cargo a las tarifas vigentes, sumados los impuestos correspondientes. La modalidad de pago y los montos correspondientes se especifican en el contrato respectivo.

6.2. Cargo fijo mensual. Este cargo se generará hasta la supresión definitiva del servicio, en virtud de lo cual el cliente deberá abonarlo aún en los períodos en los que pudiere encontrarse suspendido el servicio por haber caído en mora u otras causas imputables al cliente.

6.3. Cargo variable por tráfico transmitido por encima de los MBytes incluidos en el cargo fijo mensual. Los cargos correspondientes se establecen en el contrato.

La suma de estos cargos podrá tener un máximo establecido en el contrato.

6.4. Los cargos mensuales establecidos en el contrato serán modificados automáticamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 14.235 del 25/07/74 en la redacción dada por el Art. 13 de la Ley N° 16.211 del 01/10/91.

6.5. El Cliente abonará a Antel la tarifa vigente al momento de cada facturación en pesos uruguayos.

7. SOPORTE TÉCNICO

7.1 Antel mantendrá disponible un servicio telefónico para la recepción y registro de reclamos por interrupciones del servicio, los 365 días del año, las 24 horas del día. Previo al reclamo, el Cliente debe verificar el normal funcionamiento de su equipamiento.

Una vez recepcionado un reclamo, por interrupción o falla del servicio, Antel hará sus mejores esfuerzos por solucionarlo en el menor plazo posible y de acuerdo a las posibilidades técnicas.

El cliente podrá consultar en las páginas Web de Antel el servicio al cual contactarse y el horario del servicio técnico correspondiente al servicio contratado.

7.2 Control y mantenimiento. El Cliente acepta que personal técnico de ANTEL o designado por ésta, debidamente identificado, ingrese al lugar donde se encuentren los equipos e instalaciones para realizar todas las tareas de control y mantenimiento que sean necesarias. El solicitante deberá tomar recaudos para asegurar el acceso del personal de ANTEL o designado por ésta, al equipo terminal suministrado por ANTEL.

8. TRASLADOS

8.1. El cliente podrá solicitar el cambio de domicilio dentro de un área en la cual se pueda brindar el servicio en condiciones técnicas, operativas y comerciales similares, de acuerdo al criterio de Antel. Para ello deberá estar al día con el pago de sus obligaciones y abonar el monto correspondiente al traslado.

8.2. El tiempo que demande el traslado no interrumpe la generación de los cargos correspondientes al servicio.

9. CESIÓN DE DERECHOS

9.1 El Cliente podrá ceder el Contrato mediando aceptación por parte de ANTEL y constituyéndose las Garantías del caso. Para ello deberá estar al día en los pagos que correspondan y abonar el monto correspondiente de dicho trámite.

9.2 El cesionario será responsable de todos los adeudos, facturados o no, a la fecha de la cesión.

10. PLAZO

El plazo será el establecido en el contrato. Vencido el mismo, se seguirá brindando el servicio en las mismas condiciones ya establecidas, salvo comunicación en contrario realizada por escrito por cualquiera de las partes, excepto para los servicios provisorios.

11. RESCISIÓN DE CONTRATO

11.1 Si el Cliente rescinde el contrato antes de cumplido el plazo original, deberá abonar la totalidad de las mensualidades que resten hasta la fecha de finalización de dicho plazo.

11.2 Si el Cliente optó por no abonar en el momento de la suscripción del contrato los gastos correspondientes a la conexión deberá abonarlos en ocasión de la rescisión, independientemente del plazo transcurrido.

11.3 Para la rescisión del contrato el Cliente deberá presentarse personalmente en un Centro Comercial de Antel y devolver el equipamiento que Antel le entregó en el momento de la conexión del servicio.

11.4 Antel podrá rescindir unilateralmente el Contrato en caso de incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las cláusulas establecidas en las presentes Condiciones de Contratación o del Reglamento de Servicios de Antel, así como en caso de quiebra, concurso, liquidación judicial, concordato, moratoria o embargo del Cliente.

11.5 Si el servicio contratado por el cliente no se comercializa más, Antel podrá, acordando con el Cliente, cambiarlo por cualquiera de los servicios ofrecidos en el momento. En caso de que el Cliente no opte por ninguno de los servicios ofrecidos, Antel podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna por cualquier daño emergente, previo aviso al Cliente con una antelación mínima de 30 días, exigiendo al Cliente el cumplimiento de los cargos mencionados en el punto 11.2 de las presentes condiciones.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones de Contratación y su ANEXO y/o en el Reglamento de Servicios de Antel, habilitará a Antel a proceder al bloqueo o suspensión y posterior supresión del servicio. Sin perjuicio de las demás medidas que el Reglamento permite adoptar, Antel se reserva el derecho de accionar por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

ANEXO

DISPOSITIVOS QUE PUEDEN AFECTAR AL SERVICIO

Antes de la conexión del Servicio de Acceso a Internet el Cliente deberá desconectar a su cargo los siguientes dispositivos: centrales telefónicas, llaves automáticas, bloqueadores, campanillas auxiliares, alarmas. Luego de la instalación los podrá instalar nuevamente.

En caso de contar con derivados telefónicos, para evitar interferencias el Cliente deberá instalar a su cargo un microfiltro por cada derivado.

RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN INTERNA DE SERVICIOS DE DATOS ADSL

Cuando Antel lo requiera, la instalación interna en el inmueble deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Se utilizará cable (tipo telefónico) con un diámetro mínimo de 0,6 mm. El cable podrá ser:
 - a) tipo plano, paralelo, con forro de PVC.
 - b) tipo multipar
- 2) La instalación de estas líneas será preferentemente embutida. En los tramos en que sea aparente, deberá amurarse con elementos de fijación cada 1 metro como máximo. No es permitido el cableado aparente sobre el piso.
- 3) La línea interna principal estará terminada en una roseta modular RJ11 con 4 contactos. Estas rosetas deberán estar fijadas.
- 4) Las líneas internas se construirán con cables continuos, sin empalmes intermedios.
- 5) En caso que el servicio telefónico esté conectado a una "centralita", deberá retirarse una línea de la misma, y terminarla en un conector RJ11 independiente, para la conexión del servicio de datos. La línea telefónica derivada de la "T", puede volver a conectarse a la centralita incluyendo un filtro entre centralita y T.

La distancia máxima desde la línea telefónica hasta la ubicación del Módem es de 1,5 metros.

De concurrir Antel a conectar el servicio y no estar pronta la instalación interna de acuerdo a lo establecido en el punto anterior, la habilitación del servicio se postergará hasta tanto Antel cuente con una nueva fecha disponible que deberá ser coordinada con el Cliente.

Aquellos clientes que optaron por la modalidad de auto instalación deberán realizar la misma a partir de la fecha brindada por Antel, teniendo en cuenta que el servicio se comenzará a facturar a partir de los 15 días corridos de entregado el módem.

RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL MODEM ADSL

Podrá estar instalado en un lugar fijo en mesa o pared, o montado en rack.

No será permitida la instalación del módem de datos en el piso.

Será ubicado en un ambiente interior, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) libre de polvo
- 2) humedad entre 5% y 95% (sin condensación)
- 3) temperatura entre 0 y 40°C
- 4) ventilado

Como regla para evitar interferencias, el módem de datos deberá estar a más de 3 metros de cualquier fuente de ruido electromagnético, como ser motores eléctricos, heladeras, parlantes, fotocopiadoras, máquinas facsimil, etc.

En caso de existir, la fuente de alimentación deberá estar fija y separada de otros equipos para evitar problemas por disipación térmica.

La tensión de alimentación de la fuente es de 220 Vac, 50 Hz.

Se deberá conectar a un tomacorriente exclusivo y adecuado para evitar falsos contactos.

RECOMENDACIONES DEL EQUIPAMIENTO

Equipamiento informático (PC, Notebook, Netbook, Tablet, Smartphone, etc.), el cual deberá disponer de interfaces compatibles con Ethernet 10/100 Mbps o Wifi IEEE 802.11 G para hacer uso del servicio. En caso de usar aplicaciones que requieran la apertura de puertos, se deberá soportar el protocolo UPNP y en caso de hacer uso de la interfase WiFi la misma deberá soportar los protocolos de seguridad WPA o WPA2. i). Cualquier daño sufrido por el equipo de Antel por mal uso, negligencia, accidente u otras situaciones extraordinarias que no sean una falla espontánea del mismo, obliga al Cliente abonar a Antel el costo de reposición o de reparación del equipo, según corresponda.

EL TÉCNICO DE ANTEL NO TIENE AUTORIZACIÓN PARA MANIPULAR EL EQUIPAMIENTO DEL CLIENTE.

USUARIO, CONTRASEÑA (password) Y DOMINIO

Para poder utilizar el servicio Antel le suministra al cliente un usuario, una contraseña y un dominio.

Al momento de conectarse al servicio, el cliente deberá ingresar su identificación como usuario en el formato usuario@dominio y la correspondiente contraseña. Ver en www.antel.com.uy el dominio correspondiente al plan contratado.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda que la contraseña inicial del usuario sea cambiada por el Cliente luego de su primera sesión para salvaguardar la confidencialidad de la misma.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET + LDI (Larga Distancia Internacional)

Estos servicios adicionan a las prestaciones actuales, minutos de comunicaciones telefónicas internacionales, iniciadas en el teléfono fijo soporte del servicio de datos y terminadas en otros servicios telefónicos fijos de los destinos indicados en la página Web de Antel.

La tarifa de los minutos adicionales de los incluidos en el arrendamiento mensual, así como los efectuados a otros destinos y celulares, podrá ser consultada en la página Web de Antel o a través del 123.

Las llamadas con modalidad tráfico fronterizo no se encuentran incluidas en este plan.

Este beneficio de las llamadas internacionales quedará efectivo cuando el personal de Antel lo contacte dentro de las 48 horas siguientes a la conexión del servicio de datos y lo notifique del mismo. Pasado ese período, de no ser contactado, favor comunicarse al teléfono 0800 1111.

Se admite realizar cambios de productos entre servicios de la línea de Servicios de Acceso a Internet + LDI, y de servicios de INTERNET existentes (sin llamadas internacionales) hacia Servicios de Acceso a Internet + LDI, manteniendo el criterio de facturación aplicado a los cambios de productos.

No está habilitada la posibilidad de migrar hacia un servicio de otra línea de Servicios de Acceso a Internet (sin llamadas internacionales), hasta cumplidos los primeros 12 meses de firmado el contrato.

RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA:

La red óptica domiciliaria es construida y mantenida por Antel, el cliente no debería intervenir directamente sobre la misma ni modificarla. La fibra óptica es un material extremadamente sensible de manipular, complicado de interconectar, y requiere de una cierta complejidad en su instalación. No es conveniente que el cliente o terceros (que no estén contratados por Antel para ese trabajo específico) intervengan sobre esta red. Lo más conveniente es que el cliente le transmita y acuerde, con el operario al que Antel encomienda la instalación, sobre cuales son sus preferencias en cuanto a los caminos que recorrerá el cordón óptico y las formas de instalación.

La roseta óptica se fija a la pared en forma similar a como se procede con la roseta telefónica de la acometida de cobre. Con tornillo y taco Fisher, y almohadilla autoadhesiva. El Cliente debe tener especial cuidado con la roseta óptica. No debe golpearla o manipular sus cables y/o conexiones, ya que puede provocar la pérdida del servicio.

La instalación de cordón óptico dentro del domicilio se realizará preferentemente empleando (si existieran) ductos embutidos en la pared específicos para los servicios de telecomunicaciones.

Si el cliente lo prefiere, puede previamente disponer las "Rutas y Espacios" destinados a la Red de Banda Ancha del Hogar, montando los conductos o canales necesarios para poder acceder con el cordón óptico desde el punto de acceso al Hogar del Cliente, donde se instala la roseta óptica, hasta la ubicación donde desea que se le instale el ONT. El estado de los conductos o tuberías previamente instalados es responsabilidad del cliente.

Si el cliente no dispone de una instalación propia de las "Rutas y Espacios" a recorrer mencionados en el párrafo anterior, la instalación se realizará asegurando el cordón óptico con elementos apropiados en acuerdo con el cliente, en forma similar a como se realiza la instalación de una línea telefónica interior o de un cable de televisión.

RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA ONT (OPTICAL NETWORK TERMINAL)

Este equipo deberá estar instalado en un lugar fijo en mesa o pared, o montado en rack, y se debe asegurar siempre una buena ventilación. Nunca se deben apoyar elementos como libros, paquetes u otros equipos electrónicos sobre la ONT.

La instalación sobre una mesa o escritorio es generalmente la forma que no solo supone mayores riesgos de golpes y caídas que hagan peligrar la integridad del equipo y del servicio que se brinda; sino que también implica frecuentes manipuleos y esfuerzos sobre el cordón óptico, que pueden llegar a superar los márgenes admitidos y degradar el servicio.

No será permitida la instalación del ONT en el piso. Tampoco se instalará en habitaciones donde las condiciones ambientales no sean las adecuadas para el funcionamiento de equipos electrónicos, por ejemplo baños; o sobre las paredes de la habitación no tengan la suficiente consistencia para soportar el montaje.

Será ubicado en un ambiente interior, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) libre de polvo
- 2) humedad entre 5% y 95% (sin condensación)
- 3) temperatura entre 0 y 40°C
- 4) ventilado

Como regla para evitar interferencias en la conexión Wi-Fi del ONT el equipo deberá estar a más de 3 metros de cualquier fuente de ruido electromagnético, como ser motores eléctricos, heladeras, parlantes, fotocopiadoras, máquinas facsímil, etc. Será conveniente además que se instale a una altura adecuada, y nunca en el interior de un recinto metálico pues bloquearía las señales del Wi-Fi.

En caso de que el cliente disponga de servicio ADSL, lo más conveniente es que la ONT se instale en un lugar muy próximo al punto donde actualmente está el modem ADSL, de forma de estar cercano al equipo de datos del Cliente (ej.: PC) y poderlo conectar al ONT con un patch cord RJ45. Recomendamos al cliente que no retire la línea telefónica interior que llegaba hasta el modem ADSL, ya que esa misma línea podrá servir en el futuro para distribuir en el Hogar el servicio de telefonía IP que se puede brindar por el ONT.

Una vez que el servicio de datos HSI quedó instalado funcionando, el instalador procederá al retiro del MODEM ADSL.

Si el cliente ya dispone en su Hogar de una red de datos inalámbrica con un router Wi-Fi propio, el ONT se conectará a dicho router (vía cable UTP) y la red inalámbrica seguirá interconectándose por el mismo router. En estos casos el Cliente deberá facilitar al instalador los datos técnicos sobre la configuración de su red WiFi (usuario y contraseña) para reproducir la configuración del Modem ADSL en el ONT.

Al igual que el MODEM ADSL, aunque su consumo es muy pequeño, el ONT necesita alimentación eléctrica en forma continua. Tiene una entrada de alimentación corriente continua (DC) a la cual se le conecta un convertidor AC/DC. Este convertidor, que se suministra junto con la ONT, provee la tensión y potencia adecuadas para el correcto funcionamiento del equipo. Esta fuente de alimentación deberá estar fija y separada de otros equipos para evitar problemas por disipación térmica, conectada a una tensión de 220 Vac, 50 Hz.

Es entonces necesario que exista en la habitación donde se instala el ONT, un toma corriente cercano adecuado, que pueda utilizarse en forma exclusiva, para evitar falsos contactos que puedan poner en riesgo la continuidad de la conexión cuando por ejemplo se enchufa o desenchufa otro artefacto al mismo adaptador.

Precauciones importantes:

El equipamiento de Fibra Óptica (ONT) y todos los conectores ópticos de la fibra son dispositivos delicados, no se debe intentar abrirlos, desarmarlos, ni desconectarlos, esas acciones posiblemente afecten la calidad del servicio de comunicaciones que se brinda. Quien manipule estos elementos en forma incorrecta, corre el riesgo de averiarlos, de inutilizar el conector óptico e inclusive de sufrir eventualmente daños oculares del láser, si al manipularlo acerca o enfoca el extremo del cable o de sus salidas a los ojos.

RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE DATOS POR TECNOLOGÍA INALÁMBRICA FIJA:

Los servicios de datos que utilizan este tipo de tecnologías, requieren la instalación en el domicilio del cliente de un equipo (terminal inalámbrico) capaz de conectarse a la red inalámbrica correspondiente (por ejemplo GSM, UMTS, etc.). A su vez, dependiendo de los niveles de cobertura de la red en consecuencia, puede ser necesario efectuar una instalación de antena exterior, la cual comprende: la antena propiamente dicha, cables de conexión entre la antena y el equipo y herrajes varios (mástil y elementos de fijación).

Esta instalación es efectuada por Antel y, según el tipo de contrato, también mantenida por Antel. Por lo tanto, no es conveniente que el cliente o terceros (que no estén contratados por Antel para ese trabajo específico) intervengan sobre esta instalación. El cliente, en el momento de la instalación podrá indicar cuales son sus preferencias respecto a la ubicación de los elementos a instalar y el técnico, en la medida de sus posibilidades y siempre tendiendo a no afectar la calidad del servicio, hará lugar a estas preferencias.

El cliente deberá evitar manipular el equipo y sus elementos asociados ya que puede provocar la pérdida del servicio.

El terminal inalámbrico deberá estar instalado en un lugar fijo sobre pared y no podrá instalarse en habitaciones donde las condiciones ambientales no sean las adecuadas para el funcionamiento de equipos electrónicos, por ejemplo baños; o sobre las paredes de la habitación no tengan la suficiente consistencia para soportar el montaje.

Será ubicado en un ambiente interior, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) libre de polvo
- 2) humedad entre 5% y 95% (sin condensación)
- 3) temperatura entre 0 y 40°C
- 4) ventilado

Estos equipos usualmente disponen de una interfaz tipo Wi-Fi. El cliente deberá informar al técnico instalador sobre la configuración que quiere utilizar para esta interfaz, por ejemplo con contraseña y encriptado.

Para el correcto funcionamiento, se recomienda que el equipo esté a más de 3 metros de cualquier fuente de ruido electromagnético, como ser motores eléctricos, heladeras, parlantes, fotocopiadoras, máquinas facsímil, etc., y que se instale a una altura adecuada, y nunca en el interior de un recinto metálico, pues bloquearía las señales del Wi-Fi.

Estos equipos requieren alimentación eléctrica para su funcionamiento y son suministrados con una fuente de alimentación adecuada. Esta fuente de alimentación deberá estar fija y separada de otros equipos para evitar problemas por disipación térmica, conectada en forma segura a una tensión adecuada.